

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 114/2025, de 26 de febrero. Cese de Amaia Kortabarria Arozena, como secretaria-interventora del Ayuntamiento de San Millán, a petición propia**

Mediante Orden Foral Orden Foral 7/2024, de 15 de enero, se procedió al nombramiento de Amaia Kortabarria Arozena para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto secretaria del Ayuntamiento de San Millán.

Mediante escrito de 21 de febrero de 2025, la citada funcionaria comunica al ayuntamiento su intención de causar baja voluntaria con fecha de efectos 9 de marzo de 2025, lo que se traslada por el Ayuntamiento de San Millán, a la Dirección de Equilibrio Territorial, solicitando su cese con dicha fecha de efectos.

El artículo 56 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a los que se refiere el capítulo VI de dicha disposición, lo son asimismo para su revocación. El apartado segundo del mismo artículo establece que el órgano que efectúe dichos nombramientos o revocaciones efectuará la anotación correspondiente en el registro integrado al que hace referencia el artículo 23 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Entidades Locales de Euskadi en relación con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en ejercicio de las facultades que me competen y en su virtud,

DISPONGO

Primero. Cesar a Amaia Kortabarria Arozena, en el puesto de secretaria del Ayuntamiento de San Millán, con fecha de efectos 9 de marzo, puesto que ocupaba por nombramiento interino, conforme a la Orden Foral 7/2024, de 15 de enero.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de San Millán y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, a los efectos oportunos, ordenando su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2025

Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA